



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

Proceso : **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
Ejecutante : **ANGIE YULIETH MORALES VANEGAS**  
Demandado : **JULIAN ALBERTO SALCEDO CUCAITA**  
Radicación : 41001 31 10 001 2019 00479 00  
Auto : Sustanciación.

Neiva, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la audiencia fijada para el día 20 de marzo del año en curso, no fue posible llevarla a cabo de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-115170 de fecha 15 de marzo del año en curso, este Despacho **DISPONE:**

Programar para el día **DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3 P.M.)**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, por remisión expresa del artículo 392 ibídem.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7° del Decreto 896 del 4 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa Microsoft Teams para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la correspondiente invitación. Por tanto, es necesario comuniquen dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, correos electrónicos, números de celulares o teléfonos fijos, a fin de comunicar lo anterior.

Notifíquese,

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**  
Juez



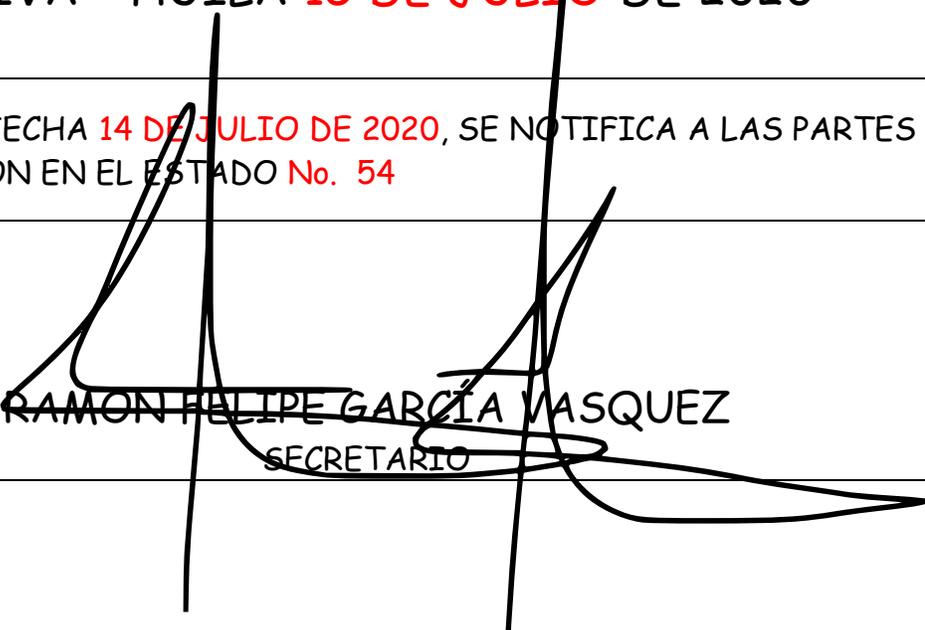
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 15 DE JULIO DE 2020

EL AUTO CON FECHA 14 DE JULIO DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES  
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 54

  
RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

---